



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. 2017-0313

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente, este Despacho dispone lo siguiente:

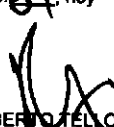
Por Secretaría, líbrese oficio con destino al **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad**, a efectos de que en el lapso de diez (10) días contados a partir del recibo del mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 6 de agosto de 2021 -visible a folio 384-, a través del cual se lo requirió para que se sirviera aclarar si ostenta la representación de la **Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad**, en los términos establecidos en la misiva remitida por el **Ministerio de Salud y Protección Social** de fecha 30 de octubre de 2020 -folio 333-.

Lo anterior, comoquiera que dicho ente ministerial en la comunicación referida indicó que en virtud de la expedición del Decreto 1784 del 4 de octubre de 2019, la competencia sobre el **Consejo Nacional de Discapacidad**, fue asumida y asignada definitivamente al **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad**, y quien de manera expresa indica que puede ser la entidad competente o encargada del derecho.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 64, hoy  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	16 AGO 2022
--	--------------------